

POSADAS, 25 OCT 2023

VISTO: El Expediente CUDAP: FCEQyN_EXP-S01:0002877/2021, P/C CUDAP: FCEQyN_EXP-S01:0003308/2022, correspondiente al plan de estudios de la carrera de pregrado “**Analista Universitario en Sistemas de Computación**” de la Facultad de Cs. Exactas, Químicas y Naturales, de la Universidad Nacional de Misiones; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución CS N°150/2022, se aprueba la creación y aprobación del plan de estudios de la carrera “**Analista Universitario en Sistemas de Computación**” de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones.

QUE, esta carrera de pregrado cuenta con Resolución Ministerial N°1124/19, con la denominación de Analista en Sistemas de Computación.

QUE, la misma ha sido evaluada por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria que a los fines de evitar posibles superposiciones con las actividades profesionales reservadas a los títulos de Licenciado/a en Ciencias de la Computación, Licenciado/a en Sistemas, Licenciado/a en Sistemas de Información, Licenciado/a en Análisis de Sistemas y Licenciado/a en Informática (Anexo XXX de la Resolución Ministerial N° 1254/18), solicitó que se anteponga el párrafo elaborado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos que establece que “la responsabilidad primaria y la toma de decisiones siempre deberá ser ejercida en forma exclusiva por los profesionales cuyos títulos de grado tengan competencia reservada según el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24. 521”.

QUE, el Consejo Directivo por Resolución N° 302/23 de la Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales de fecha 29 de junio de 2023, ha aprobado la modificación de los alcances del título según recomendación de la DNGU, como así también la incorporación como un documento único con los planes de correlatividades, de transición y equivalencias.

QUE, analizada dicha propuesta, la Secretaría General Académica expresa, que en general, el plan de estudio cumple con los requerimientos de las normativas vigentes.

QUE, es necesaria su aprobación por la máxima autoridad de esta universidad nacional, para su posterior elevación al Ministerio de Educación de la Nación, a fin de solicitar el reconocimiento oficial y la asignación de validez nacional al título mencionado.

QUE, la Comisión de Enseñanza del Consejo Superior, en su despacho N° 77/23, sugiere: **“APROBAR; la modificación de los alcances del título pregrado “ANALISTA UNIVERSITARIO EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN” de la Facultad de Cs. Exactas, Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones, que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución. APROBAR el plan de correlatividades correspondiente al plan de estudio de la carrera de pregrado “ANÁLISTA UNIVERSITARIO EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN” de la Facultad de Cs. Exactas, Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones, que como Anexo II, forma parte de la presente Resolución. APROBAR el plan de equivalencia entre los planes de estudios de ANALISTA EN SISTEMA DE COMPUTACIÓN, Res. CS. N° 069/10 y ANÁLISTA UNIVERSITARIO EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN” Res. CS. N° 150/22 de la Facultad de Cs. Exactas, Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones, que como Anexo III, forma parte de la presente Resolución. APROBAR el plan de equivalencia entre los planes de estudios de LICENCIATURA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN, Res. CS. N° 005/13 y ANÁLISTA UNIVERSITARIO EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN” Res. CS. N° 150/22 de la Facultad de Cs. Exactas, Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones, que como Anexo IV, forma parte de la presente Resolución. APROBAR el plan de equivalencia entre los planes de estudios del PROFESORADO UNIVERSITARIO EN COMPUTACIÓN, Res. CS**

...//001/15 Y ANÁLISTA UNIVERSITARIO EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN” Res. CS. N° 150/22, de la Facultad de Cs. Exactas, Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones, que como Anexo V, forma parte de la presente Resolución

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes, en la 6ª Sesión Ordinaria/2023 del Consejo Superior, efectuada el día 04 de octubre de 2023.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la modificación de los alcances del título de pregrado “ANALISTA UNIVERSITARIO EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN” de la Facultad de Cs. Exactas, Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones, que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: APROBAR el plan de correlatividades correspondiente al plan de estudio de la carrera de pregrado “ANÁLISTA UNIVERSITARIO EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN” de la Facultad de Cs. Exactas, Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones, que como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: APROBAR el plan de equivalencia entre los planes de estudios de ANALISTA EN SISTEMA DE COMPUTACIÓN, Res. CS. N° 069/10 y ANÁLISTA UNIVERSITARIO EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN” Res. CS. N° 150/22 de la Facultad de Cs. Exactas, Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones, que como Anexo III, forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 4º: APROBAR el plan de equivalencia entre los planes de estudios de LICENCIATURA EN SISTEMA DE INFORMACION, Res. CS. N° 005/13 y ANÁLISTA UNIVERSITARIO EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN” Res. CS. N° 150/22 de la Facultad de Cs. Exactas, Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones, que como Anexo IV, forma parte de la presente Resolución.

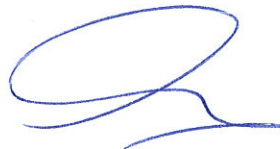
ARTICULO 5º: APROBAR el plan de equivalencia entre los planes de estudios de PROFESORADO UNIVERSITARIO EN COMPUTACIÓN, Res. Cs. 01/15 y ANÁLISTA UNIVERSITARIO EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN” Res. CS. N° 150/22 de la Facultad de Cs. Exactas, Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones, que como Anexo V, forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 6º: SOLICITAR al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología el reconocimiento oficial del título mencionado en el Artículo 1º.


ARTÍCULO 7º: REGISTRAR, Comunicar, Notificar y Cumplido, **ARCHIVAR**.

RESOLUCIÓN CS N° 153/2023

GES/vag



Ing. Daniel S. VIDELA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



Ing. Sergio E. KATOGUI
a/c Presidencia Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones